

BASES DE PARTICIPACIÓN



MUESTRA ARTE ESCÉNICO





INTRODUCCIÓN

El Ministerio de Cultura y Juventud, (MCJ) y el Teatro Popular Melico Salazar, (TPMS) y sus programas, en concordancia con los Proyectos Artísticos 2020: Encuentro Nacional de Teatro, (ENT) y Festival Nacional de Danza Contemporánea, (FNDC) desarrolla en el 2020, La **Muestra de Arte Escénico**, uniendo ambos eventos en apoyo al sector de Teatro, Danza y Circo de Costa Rica en atención a la Emergencia Nacional por la Pandemia Covid-19.

OBJETIVOS

- Apoyar al sector de las artes escénicas nacional, con la programación de espectáculos en diferentes espacios escénicos del país.
- Facilitar un espacio de promoción nacional a los proyectos de Artes Escénicas (Teatro, Danza y Circo)
- Desarrollar nuevas audiencias tanto adulto, juvenil e infantil.

1. ASPECTOS GENERALES

1) La presente convocatoria va dirigida a artistas escénicos, gestores/as, colectivos y compañías nacionales residentes en cualquier lugar del territorio costarricense, que cuenten con propuestas artísticas en las Áreas de Teatro, Danza, Circo y Trabajos en proceso de construcción.

2) **FECHAS:** La **Muestra de Arte Escénico** se llevará a cabo entre el 1 y el 14 de diciembre del 2020.

3) **SEDES:** Se programará espectáculos en diferentes espacios escénicos tanto dentro como fuera del Gran Área Metropolitana, (GAM), bien cómo se realizará la transmisión de los espectáculos seleccionados por medios virtuales.

Los grupos participantes deberán adaptar sus espectáculos a las condiciones técnicas de cada sede, teniendo en cuenta que las sedes fuera de la GAM serán espacios no tradicionales adaptados para poder realizar las presentaciones artísticas.

4) **MARCO NORMATIVO:** Para la participación en La **Muestra de Arte Escénico**, todo proyecto deberá acatar lo dispuesto en las presentes bases.

Cualquier situación que no sea contemplada por estas Bases de Participación **será evaluada por la Producción.**

2. CATEGORÍAS DE PARTICIPACIÓN

2.1 ELEGIBILIDAD

Todo proyecto que desee participar en La **Muestra de Arte Escénico**, en sus tres categorías: Teatro, Danza y Circo, deberá cumplir los siguientes requisitos:

- 1) Los proyectos deberán contar con una representación física o jurídica, para lo cual deberán presentar la documentación que acredite su existencia y su representación.
- 2) En cualquier caso, el proyecto podrá ser individual o colectivo.
- 3) Los proyectos deberán tener la capacidad de adaptación, para presentarse en espacios convencionales (salas de teatro) y espacios no convencionales

acondicionados como salas de teatro, entiéndase, gimnasios, salones comunales, instalaciones de Centros Cívicos, etc.

- 4) La producción en apego a directrices del Ministerio de Salud, podrá valorar habilitar otros espacios escénicos, según las condiciones relacionadas con la Pandemia que se presenten en el momento de la Muestra.
- 5) Considerando la condición de especial de emergencia la Producción de La Muestra de Artes Escénicas ofrecerá las condiciones óptimas y mínimas en los espacios alternativos. Cumpliendo con todos los protocolos de salud establecidos por las autoridades.

2.2 TEATRO

- 2.2.1) Ser un proyecto teatral profesional costarricense. Los espectáculos que se presenten pueden ser proyectos independientes o bien, una coproducción entre un proyecto independiente y el Estado.
- 2.2.2) El espectáculo que participa podrá ser estreno o de repertorio.
- 2.2.3) Los espectáculos deberán tener una **duración mínima aproximada de 50 minutos (45 min. para los espectáculos infantiles) y un máximo de 1 hora con 45 minutos.**
- 2.2.4) Se seleccionarán espectáculos que no hayan sido programados por el ENT en los últimos 3 años (2017, 2018, 2019) ya sea nacional o internacionalmente.
- 2.2.5) El 75% de los intérpretes en el video deberá coincidir con el elenco de participantes propuesto para La Muestra y el 25% que sustituye debe incluirse en la documentación. Esta información debe brindarse en la documentación que se adjunte a la propuesta como una nota aclaratoria.
- 2.2.6) **EXCEPCIONES:**
 - 2.2.6.1) En el caso de **MONÓLOGOS**, no se aceptan sustituciones. El/la intérprete que aparece en el video debe ser quien, de ser seleccionada la propuesta, participa en La Muestra.
 - 2.2.6.2) En el caso de **DOS INTÉRPRETES**, sólo se aceptará la sustitución de un/a intérprete con respecto a los que aparecen en el video.

2.3 DANZA

- 2.3.1)** Ser una agrupación profesional de danza contemporánea costarricense o extranjera residente en el país con comprobable trayectoria o profesionalización de sus integrantes, deberá adjuntar currículum de la agrupación y de cada integrante.
- 2.3.2)** Las agrupaciones no pueden estar ligadas a instituciones públicas o subvencionadas por el Estado. En caso de una coproducción, la obra debe ser propuesta por la contraparte independiente como parte de su repertorio y no por la institución.
- 2.3.3)** El espectáculo que participa podrá ser estreno o de repertorio.
- 2.3.4)** Se seleccionarán coreografías que no hayan sido programadas por el FNDC en los últimos 3 años (2017, 2018, 2019) ya sea nacional o internacionalmente.
- 2.3.5)** Solo se aceptarán obras cuya duración sea la de la obra completa. La Muestra no impondrá un límite de tiempo.
- 2.3.6)** El 75% de los intérpretes en el video deberá coincidir con el elenco de participantes propuesto para La Muestra y el 25% que sustituye debe incluirse en la documentación. Esta información debe brindarse en la documentación que se adjunte a la propuesta como una nota aclaratoria.
- 2.3.7) EXCEPCIONES:**
- 2.3.7.1)** En el caso de **SOLOS** no se aceptan sustituciones. El/la intérprete que aparece en el video debe ser quien, de ser seleccionada la propuesta, participa en La Muestra.
- 2.3.7.2)** En el caso de **DÚOS** solo se aceptará la sustitución de un/a intérprete con respecto a los que aparecen en el video.

2.4 CIRCO

- 2.4.1)** Ser un proyecto circense profesional costarricense. Los espectáculos que se presenten pueden ser proyectos independientes o bien, una

coproducción entre un proyecto independiente y el Estado.

- 2.4.2) Los espectáculos deberán tener una **duración mínima de 30 minutos y máxima de 90 minutos.**
- 2.4.3) Si el espectáculo requiere utilizar cualquier tipo de estructura o escenografía, el grupo debe aportarla.
- 2.4.4) Exponer el espíritu solidario, con especial atención a públicos infantiles y familiares.
- 2.4.5) Los espectáculos pueden ser de sala y de calle. No se autorizará el uso de fuego.
- 2.4.6) El espectáculo que participa podrá ser estreno o de repertorio.

2.5 TRABAJOS EN PROCESO DE CONSTRUCCIÓN EN TEATRO, DANZA Y CIRCO

- 2.5.1) Los trabajos en proceso de construcción completarán el formulario con la información que al momento de presentar la propuesta tengan definida.
- 2.5.2) A las propuestas participantes se les convocará a un **Pitching de 10 minutos (6 para presentación y 4 minutos para preguntas)** ante la comisión seleccionadora, en donde se podrá realizar una presentación oral y concisa del proyecto en construcción.
- 2.5.3) Se considerarán proyectos que se encuentren en un **nivel igual o superior a un 50 % del producto final.**
- 2.5.4) El proyecto de Trabajos en construcción debe existir una concordancia con los objetivos del proyecto y el producto que se llegue a presentar.
- 2.5.5) El apoyo económico a los proyectos seleccionados se dará en **2 tractos el primer tracto firma de convenio segundo contra entrega de un informe de cierre.**

3. ASPECTOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN EN LA MUESTRA DE ARTES ESCÉNICAS PARA TODAS LAS CATEGORÍAS.

- a) No podrán participar los miembros de Junta Directiva del Teatro Popular Melico Salazar, los directores de sus Programas ni personas que integren la Comisión Asesora; ni familiares hasta un tercer grado de consanguinidad ni por afinidad.
- b) Solo se recibirán proyectos cuyo representante sea residente actual en Costa Rica.
- c) Los interesados deberán elegir una sola categoría de participación.
- d) Al ser una muestra para el sector artístico independiente costarricense en Teatro, Danza y Circo radicados en el país, los proyectos deben ser iniciativas de ese sector. No se aceptan proyectos de Universidades, Municipalidades, Centros Culturales de carácter público u otras entidades estatales o personas que no sean parte del medio artístico independiente profesional costarricense (En caso de que la propuesta sea preseleccionada se solicitará los documentos comprobatorios).
- e) La Producción de **La Muestra de Arte Escénico**, se reserva el derecho de solicitar cualquier material que considere pertinente para la toma de decisiones, todas las solicitudes se realizarán vía correo electrónico al representante del proyecto.
- f) Una vez seleccionados los proyectos por la Comisión Asesora se darán a conocer los resultados públicamente, siendo la resolución inapelable.
- g) No se aceptarán proyectos / documentos en físico, la presentación de la propuesta será directamente por medio del formulario en línea disponible desde la URL <https://teatromelico.wufoo.com/forms/formulario-de-la-muestra-de-artes-escenicas-2020/>, en las fechas y horarios fijados.
- h) El representante del proyecto debe tener factura digital.
- i) Estar al día con todas las obligaciones tributarias.

- j) No tener deudas con la CCSS, no tener ningún tipo de prohibición para ser contratado por el Estado, según los artículos 22 y 22 bis del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa.
- k) El proyecto debe ser respetuoso de la Política de No Discriminación del MCJ, como entidad gubernamental de carácter pluralista y respetuosa de la diversidad.
- l) Solo podrá postularse un proyecto por persona física o jurídica a La Muestra de Artes Escénicas.
- m) Responsabilidad Legal. Los/as proponentes son responsables de cumplir con las leyes de propiedad intelectual y con la legislación correspondiente en materia de derecho comercial y tributario, por lo cual se exonera al Ministerio de Cultura y Juventud, al Teatro Popular Melico Salazar y sus programas de cualquier responsabilidad.
- n) Los proyectos incompletos serán automáticamente descartados de participación.
- o) El proyecto seleccionado se compromete a presentar el espectáculo en las mismas condiciones que ofertó en su aplicación a **La Muestra de Arte Escénico** cubriendo el grupo, todos los costos de producción y logísticos asociados como, traslados de escenografía y elenco, viáticos. El TPMS no asumirá gastos que los proyectos seleccionados realicen por este concepto y sólo se pagarán honorarios por la presentación.
- p) A cada proyecto seleccionado se le asignará un lugar, una fecha y una hora para su presentación, que deberá ser respetado. Una vez finalizada la presentación, el responsable del proyecto se comprometerá a entregar el espacio escénico asignado en perfecto estado de uso y conservación. Asimismo, el proyecto se compromete a desmontar la escenografía el mismo día de función y a desocupar las instalaciones del Teatro, en coordinación previa con la producción de **La Muestra de Arte Escénico**.
- q) Los proyectos seleccionados para participar de **La Muestra de Arte Escénico**, no podrán cambiar el nombre de la obra, el nombre del proyecto, ni el espectáculo con el que participaron y no podrán ceder su derecho de participación a otro proyecto.
- r) La producción de **La Muestra de Arte Escénico**, se reserva la posibilidad de programar el espectáculo en espacios no convencionales o en circuitos fuera de la GAM.
- s) Los grupos ajustarán los requerimientos específicos de sus espectáculos a las posibilidades técnicas del espacio escénico establecido por la Producción. La Comisión Asesora junto a la producción técnica definirá el día en que se presentará cada grupo seleccionado, basándose en criterios técnicos y de programación. Si un grupo tiene alguna condición

de fuerza mayor de disponibilidad entre las fechas señaladas por La **Muestra de Arte Escénico**. deberá adjuntar una nota aclarando las fechas en las que es posible programarlo, en el momento de enviar la propuesta la convocatoria.

Sin embargo, la producción no se compromete a reservar fechas exactas. De no lograrse la programación solicitada la producción se reserva el derecho de reemplazar a la agrupación.

- t) La producción filmará la totalidad del espectáculo presentado para una transmisión vía streaming (en vivo) o para una posterior difusión en redes sociales del MCJ, TPMS y sus adscritas, según las condiciones que se presenten por la Emergencia del Covid-19. Se realizará esta divulgación del espectáculo, una única vez. Para tal efecto se solicita la autorización por escrito del responsable de cada grupo.
- u) Se priorizará la escogencia de propuestas que se adapten a las circunstancias actuales del distanciamiento social y que permitan el acercamiento a las comunidades en conjunto con los gobiernos y los comités de emergencia locales, de manera que permita el mayor disfrute de los derechos culturales de las comunidades donde se llevará la **Muestra de Arte Escénico**. Y que obras dirigidas a la sensibilización de nuestra realidad actual con la Pandemia.

4. PERÍODO DE RECEPCIÓN DE PROYECTOS.

Las personas interesadas deben subir sus propuestas en la plataforma de participación <https://teatromelico.wufoo.com/forms/formulario-de-la-muestra-de-artes-escenicas-2020/>. La convocatoria permanecerá abierta del **31 agosto al 14 de setiembre 2020 a las 23:59**.

5. NOTIFICACIÓN DE PROYECTOS SELECCIONADOS.

El TPMS hará la notificación a cada uno de los proyectos que hayan sido seleccionados por medio de su representante legal indicado en el formulario de inscripción. Se hará publicación en los medios oficiales de la institución.

6. SELECCIÓN DE PROYECTOS

La Comisión Asesora tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento de estas Bases. El Teatro Popular conformará las comisiones seleccionadoras según la categoría de participación.

6.1 COMISIÓN TEATRO – CIRCO:

Estará compuesta por un representante de: Teatro Popular Melico Salazar; Taller Nacional de Teatro; Compañía Nacional de Teatro, Representante del Sector independiente de Teatro y un representante del Sector Independiente de Circo.

6.2 COMISIÓN DE DANZA:

Estará compuesta por un representante de: Teatro Popular Melico Salazar; Taller Nacional de Danza; Compañía Nacional de Danza; Asociación Nacional de los Trabajadores de la Danza (ANATRADANZA); en caso empate el representante del Teatro Popular Melico Salazar tendrá voto doble.

El TPMS, como productor de **Muestra de Arte Escénico**, se reserva el derecho de programar espectáculos de sus Programas Artísticos. Por estas presentaciones los Programas no recibirán remuneración alguna. La organización se reserva el derecho de incluir o invitar organizaciones, colectivos, proyectos o artistas que por razones de índole especial sean del interés de la Producción para el proyecto.

7. EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS

Al jurado se le proporcionarán los siguientes criterios de evaluación:

- 1) Pertinencia y relación con el contexto actual costarricense.
- 2) Innovación de la propuesta escénica.
- 3) Coherencia en el planteamiento estético con respecto al discurso escénico.
- 4) Resolución técnica de los intérpretes y su relación con la propuesta estética.
- 5) Otros factores de relevancia artística que considere el jurado debidamente justificado.
- 6) Pertinencia de la propuesta con la situación de salud, económica y social del país.

8. PROMOCIÓN.

El Teatro Popular Melico Salazar hará la promoción necesaria sobre el evento por lo que se reserva el derecho de reproducir para su divulgación y mediante cualquier sistema (gráfico audiovisual, web etc.) las propuestas seleccionadas.

9. HONORARIOS.

El pago de honorarios artísticos se realizará hasta cuarenta y cinco días hábiles posteriores al recibido conforme.

10. TAQUILLA.

El TPMS podrá cobrar por concepto de entrada a las presentaciones de los proyectos seleccionados. La taquilla recaudada por estos rubros, será de uso exclusivo de la institución. El TPMS establecerá el precio de los tiquetes presenciales o accesos para transmisiones virtuales.

11. CORTESÍAS.

Con el propósito de garantizar la afluencia de público a la **Muestra de Arte Escénico**, la Producción dispondrá de entradas de cortesía necesarias, para público cautivo, llámense proyectos organizados de jóvenes, comunitarios e institucionales; así como otros públicos meta que la Comisión Organizadora determine de interés.

12. CONVENIO DE PRODUCCIÓN

El Teatro Popular Melico Salazar firmará un convenio con cada uno de los representantes de los proyectos seleccionados, basado en el decreto ejecutivo N° 30451-Reglamento para las Coproducciones del Ministerio de Cultura y Juventud, sus Programas y sus Órganos Desconcentrados.

13. DOCUMENTOS DE PARTICIPACIÓN PARA TODAS LAS CATEGORÍAS.

Los siguientes documentos a llenar y /o/ subir en la plataforma de participación **SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO:**

- a) **Formulario de Participación**, completo y correctamente lleno.
- b) **Declaración Jurada** indicando que su figura jurídica o representante legal no tienen prohibición alguna para contratar con el Estado Costarricense. (En plantilla anexa en las Bases de Participación).
- c) **Certificación Bancaria**, emitida por una entidad bancaria, donde se indique el número de IBAN de la figura jurídica o del representante del proyecto, para realizar la transferencia del pago correspondiente.

- d) Constancia que el representante legal se encuentre al día con los pagos de la CCSS.
- e) La imagen de la **Cédula de Identidad**, DIMEX, del representante legal debe de estar escaneada por ambos lados.
- f) **Personería Jurídica** en caso de que el representante sea una persona jurídica.
- g) Autorización para filmar y transmitir la presentación de su obra por parte de la producción de la **Muestra de Arte Escénico**, para el registro histórico audio visual (En plantilla anexa en las Bases de Participación).
- h) Carta autorización de Derechos de Autor a nombre del representante.
- i) **5 Fotografías de 8.5” x 11”** de al menos 300 dpi (calidad de impresión) con el crédito del/a fotógrafo en el nombre del archivo.
- j) Plano de **Distribución Escenográfica**. (en caso de tener escenografía).
- k) Plano del **Diseño de Luces** del espectáculo.
- l) En el caso de no tener una figura jurídica los integrantes del proyecto deberán firmar un **Documento de Representación** por una persona física, incluir nombres completos y números de cédula (En plantilla anexa en las Bases de Participación).
- m) El postulante deberá enviar un Link para acceder el video completo del espectáculo en **formato horizontal, en plano general, estático, sin cortes ni ediciones, con buena calidad de audio y en resolución mínima de 1920 x 1080 px**. La Comisión Seleccionadora no valorará las propuestas que no cumplan con esta disposición.

14. POLÍTICA AMBIENTAL.

Lineamientos de no uso de plástico y estereofón: según Circular DM-28-14 del 20 de octubre del 2014 del Ministerio de Cultura y Juventud, debe realizarse el manejo de los residuos sólidos, garantizar su depósito de manera adecuada y separada en las estaciones de reciclaje para la separación de residuos y la entrega final a un gestor autorizado.

15. TABLA DE HONORARIOS

Cada grupo incluirá en el formulario de participación dos ofertas económicas (IVA incluido) por una función, una dentro del GAM y otra fuera del GAM.

Se pagará en el rango de los siguientes montos por función:

- **Entre ₡395.500 colones y ₡ 791.0000 colones con IVA incluido dentro del GAM.** Éste monto incluye el pago de honorarios, transmisión, grabación, gastos de traslados de escenografía y elenco.
- **Entre ₡678.000 colones y ₡1, 469.000 colones con IVA incluido fuera del GAM.** Éste monto debe incluye el pago, honorarios por transmisión, grabación, gastos de traslados de escenografía y elenco, viáticos, alojamiento.

16. DISPOSICIONES FINALES.

- 1) **REPROGRAMACIÓN.** El Teatro Popular Melico Salazar y la producción de **La Muestra**, ante disposición Sanitaria emitida por el Ministerio de Salud tiene la potestad de reprogramar o plantear acciones pertinentes para la realización de la presentación o **La Muestra de Arte Escénico**.
- 2) **INCUMPLIMIENTO INJUSTIFICADO.** Si el proyecto incumple con su participación de forma injustificada, la Junta Directiva del TPMS, podrá tomar la decisión de impedir su participación en **las próximas dos convocatorias**.
- 3) **IMPOSIBILIDAD DE PARTICIPACIÓN:** En caso de que alguno de los grupos seleccionados se vea imposibilitado para participar en **La Muestra de Arte Escénico**, con el proyecto que concursó, la Comisión Asesora tendrá la potestad de programar o no alguna de las propuestas no seleccionadas. Esta decisión se tomará una vez que esté documentada la imposibilidad de participación del grupo.
- 4) **FISCALIZACIÓN.** Un representante de la Dirección Ejecutiva será la persona encargada de fiscalizar la correcta ejecución de la selección y a su vez será quien coordine el proceso de selección, y estará obligado a señalar aquellas situaciones irregulares que sean consideradas inconvenientes para el desarrollo del proceso, procurando rectificarlas de forma inmediata, por los medios que la legislación costarricense faculta.
- 5) **VIGENCIA.** Estas bases de participación regirán desde la fecha de su divulgación por la Junta Directiva del TPMS y hasta el 31 de diciembre de 2020 para **La Muestra de Arte Escénico**.

- 6) **ACEPTACIÓN.** La presentación del formulario de participación y todos los requisitos implica la aceptación absoluta de las condiciones indicadas en estas bases de participación.
- 7) **OTROS.** En lo no regulado en las bases, aplicará supletoriamente el bloque de legalidad al que la administración pública está sujeta.

17. LINK PARA DESCARGA DE DOCUMENTOS

Toda la documentación requerida para la presentación de proyectos, se encuentra disponible para descarga en el siguiente link: <https://docs.google.com/document/d/19LJZA-28vYEfk5V-9u43P6NI9oGDapJZZJ3xnKIPpl/edit?usp=sharing>

18. PARA CONSULTAS Y DUDAS

Comunicarse con la Unidad Producción Escénica, Teatro Popular Melico Salazar.

Teléfono: **2295-6047 / 2295-6042**

Email: **produccion@teatromelico.go.cr**



+ (506) 2295-6047
+ (506) 2295-6042



Ave. 2da, Calle 0
San José, Costa Rica



produccion@teatromelico.go.cr
www.teatromelico.go.cr

